



No 295 -2015-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

Resolución Directoral

Chorrillos, 30 de Setiembre de 2015

Visto el Informe N° 739-2015-OEA-INR de fecha 18 de setiembre de 2015, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 223-2015-SA-DG-INR de fecha 20.08.2015 se resuelve en su artículo primero dar por concluida las funciones del Ingeniero Electrónico **José Oscar Llagas Chafloque** como Jefe de Equipo de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión Pública, adscrita a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, asimismo, en el artículo segundo de la citada resolución directoral se resuelve designar al Ingeniero Electrónico **José Oscar Llagas Chafloque** con C.I.P. N° 124608, como Inspector de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, quien será responsable de supervisar la buena ejecución de la misma hasta la firma de contrato con la Empresa Supervisora que obtenga la Buena Pro del Proceso de Selección en trámite";

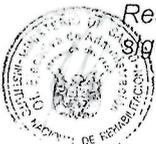
Que por error involuntario se obvió añadir seguidamente a lo dispuesto en el artículo segundo lo siguiente:...."**quien será responsable de supervisar la buena ejecución de la misma hasta la firma de contrato con la empresa supervisora, que obtenga la buena pro del proceso de selección en trámite**"...."**debiendo asumir al día siguiente las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, adscrita a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración**", lo que debe precisarse a fin de evitar problemas de desatención de orden técnico sobre los proyectos que en materia de inversión pública cuenta el INR", así como la operatividad de la referida unidad funcional;

Que, dicho error material requiere ser corregido de conformidad con los numerales 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley de procedimiento Administrativo General, en el cual señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de la Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 223-2015-SA.DG-INR, de fecha 20 de agosto del 2015, quedando de la siguiente manera;



DICE:

Artículo Segundo: DESIGNAR al Ingeniero Electrónico **José Oscar Llagas Chafloque** con C.I.P. N° 124608, como Inspector de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, quien será responsable de supervisar la buena ejecución de la misma hasta la firma de contrato con la Empresa Supervisora que obtenga la Buena Pro del Proceso de Selección en trámite.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: DESIGNAR al Ingeniero Electrónico **José Oscar Llagas Chafloque** con C.I.P. N° 124608, como Inspector de la Obra y Equipamiento, Sistema de Información, Comunicación y Mobiliario Integral del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Atención de las Personas con Discapacidad de Alta Complejidad en el Instituto Nacional de Rehabilitación, quien será responsable de supervisar la buena ejecución de la misma hasta la firma de contrato con la Empresa Supervisora que obtenga la Buena Pro del Proceso de Selección en trámite **debiendo asumir al día siguiente las funciones de jefe de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, adscrita a la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración**"



Regístrese y Comuníquese,



JHMC/MAPP/
c.c.OEA
OEPE
OAJ
OCI
Oficina de Logística
Archivo